

ANEXO II

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad o pasaporte número
 declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado
 funcionario/a del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada,
 que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administra-
 ciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de
 las funciones públicas.

En, a de de 200 ...

9934 RESOLUCIÓN 432/38139/2005, de 3 de junio, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, convocado por Orden DEF/1830/2004, de 3 de junio.

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada publicada por Orden DEF/1830/2004, de 3 de junio, del Ministerio de Defensa, (Boletín Oficial del Estado del 16), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y en la base séptima de la Orden del Ministerio de Defensa de 3 de junio de 2004, antes citada, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la lista con los aspirantes aprobados con arreglo a la puntuación obtenida, que figura como Anexo I a la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en la base 1.1 de la Orden de convocatoria, las plazas sin cubrir del cupo de reserva a militares profesionales y la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad se acumulan al cupo de plazas libres.

Segundo.-Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el registro general del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria obligatoria LOGSE, Formación Profesional, o equivalente, o bien, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de febrero de 1986, fotocopia compulsada del Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.
4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.-Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 2005.-El Director General, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I**OFICIALES DE ARSENALES DE LA ARMADA****Acceso libre****CUPO LIBRE**

Especialidad/Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
<i>Impresión</i>		
Sánchez Magallares, Mario	50.192.005-W	62,00
<i>Ebanista-Carpintero</i>		
Granado Puyana, David	52.312.413-V	57,24
Herrera Helices, Juan L.	31.319.513-E	56,24
<i>Instalador-Montador</i>		
Conesa Ros, Francisco	22.981.274-L	44,84
Jaén Gil, Juan Ramón	31.663.307-N	35,20
<i>Electrónica</i>		
Conejero Victorián, Carlos Alberto .	31.339.839-Q	53,10
Villar Ramil, José Andrés	32.690.961-A	42,20
<i>Mecánica del Automóvil</i>		
Peña Pena, Julio	32.682.081-R	55,26
Baltasar Pazos, José M.	35.305.056-X	53,85

CUPO RESERVA PERSONAL MILITAR

Especialidad/Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
<i>Impresión</i>		
Henry Mesa, Juan José	75.748.812-Z	37,16
<i>Instalador-Montador</i>		
Martino Gudín, Paulino	75.753.578-L	45,92
<i>Electrónica</i>		
Rodríguez Álvarez, Abraham	35.572.707-X	41,88

ANEXO II

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad o pasaporte número
 declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado
 funcionario/a del Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada,
 que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administra-
 ciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de
 las funciones públicas.

En, a de de 200 ...